

VISTO:

Que el señor Roberto Arribas, solicita a este Honorable Concejo Deliberante el reconocimiento de la deuda que mantiene este Municipio con su comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha remitido a este Cuerpo copia de factura N° 1139, de \$834,31; 1142, de \$647,35 y N° 2515, de \$81.19.-

Que en el Departamento Ejecutivo no obra documentación sobre las adquisiciones que se detallan en las facturas.-

Que consultadas las áreas intervinientes en la compra, no surge autoridad o funcionario que dispusiera el gasto, ni fecha o dato del compromiso asumido.-

Que, solo a la factura N° 2515, de \$ 81.19, fechada el 10-04-99, posee la Orden de Compra, confeccionada con fecha 2 de Agosto de 1999.-

Que debido a que solo la factura citada anteriormente reúne los requisitos exigidos por el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, se cree oportuno proceder al reconocimiento de la deuda de esa factura, únicamente.-

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Reconócese la deuda de \$ 81,19 (Pesos ochenta y uno con diecinueve centavos), contraída durante el Ejercicio 1999, con el comercio propiedad del Señor Roberto Arribas, correspondiente a la factura N° 2515 de fecha 10 de abril de 1999.-

ARTICULO 2°) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser imputada en "Deuda Flotante".-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, agosto 24 de 2000.-